

77

**Agrupación Política Nacional Movimiento
Indígena Popular**

4.77 Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Movimiento Indígena Popular** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, vigente a partir del 1 de enero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.77.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/612/2008 del 29 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 7 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito MIP/07/08 del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1. *Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del ejercicio 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, (...)*
2. *Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación.*
3. *Estados de Cuenta Bancarios de la cuenta CB-APN de los meses de enero a diciembre y conciliación del mes de enero de 2007.*
4. *Balanzas de comprobación mensual de enero a septiembre, Balance General y Estados de Resultados de enero.*
5. *Controles de folios de Aportaciones en efectivo CF-RAF-APN y en especie CF-RAS-APN.*
6. *Control de folios CF-REPAP-APN y aclaración ejercicios anteriores.*
7. *Inventario de bienes muebles.*
8. *Kardex de Almacén con entradas y salidas respectivas (16), así como originales de vales de almacén (16).*
9. *Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y simpatizantes.*
10. *Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos obtenidos por Autofinanciamiento.*
11. *Formato IA-3-APN Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
12. *Relación de pasivos.*

13. *Originales de tres contratos de comodatos firmados por nuestra Agrupación.*
14. *Publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral: 5 ejemplares originales de la publicación mensual Leti'kut'an, correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, mayo y diciembre de 2007, así como 4 ejemplares originales de la publicación Esfera Pública, correspondientes a los cuatro trimestres del año 2007.*

(...)”.

Adicionalmente, mediante escrito de alcance MIP/08/08 del 30 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1. *Conciliaciones bancarias y copia de los estados de cuenta de enero a diciembre de 2007.*
2. *Balanzas de comprobación, Balance General y Estados de Resultados de enero a diciembre de 2007.*
3. *Reporte de auxiliares al 31 de diciembre de 2007.*
4. *Inventario de bienes muebles con fechas de adquisición y montos.*
5. *Formato IA-4-APN Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*
6. *Copia del contrato de apertura con Banamex de la cuenta de cheques 01254132736 a nombre de Movimiento Indígena Popular.*
7. *Póliza E1 del 9 de noviembre por \$7,000.00, para que sea sustituida.*

8. 7 ejemplares originales de la publicación mensual *Letí kut´* an correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

(...) ”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/612/2008 del 29 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 7 de mayo del mismo año, nombró al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.77.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$322,299.89, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$15,006.84	4.66
2. Financiamiento Público		307,293.05	95.34
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$322,299.89	100

Mediante oficio UF/2124/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$7,983.03.

En consecuencia, con escrito MIP/08/08 (**Anexo 4**) del 2 de septiembre de 2008, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$22,989.87	6.96
2. Financiamiento Público		307,293.05	93.04
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento			
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$330,282.92	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando una serie de observaciones que fueron notificadas mediante oficio UF/2124/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito MIP/08/08 (**Anexo 4**) del 2 de septiembre de 2008, la Agrupación presentó las correcciones procedentes y la documentación solicitada. De su análisis y verificación, se consideraron subsanadas las observaciones realizadas.

4.77.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por la suma de \$303,217.70, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
a) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$174,877.70	57.67
b) Gastos por Actividades Específicas		128,340.00	42.33

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	128,340.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$303,217.70	100

Mediante oficio UF/2124/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$441.60.

En consecuencia, con escrito MIP/08/08 (**Anexo 4**) del 2 de septiembre de 2008, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$175,319.30	57.74
B) Gastos por Actividades Específicas		128,340.00	42.26
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	128,340.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$303,659.30	100

4.77.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$175,319.30, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE
Materiales y Suministros	\$174,877.70
Gastos Financieros	441.60
TOTAL	\$175,319.30

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$175,319.30 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, correspondiente a facturas y estados de cuenta bancarios en los que se refleja el cobro de comisiones por manejo de cuenta, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente a las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Mtro. Enrique Ku Herrera	Presidente
Mtro. José Luis Germán Espinoza	Secretario General
Lic. Andrés Madrigal Hernández	Secretario de Organización
Lic. Rosalío Tabla Cerón	Secretario de Administración y Finanzas
Lic. Daniel Sánchez Aburto	Secretario de Investigación y Análisis Prospectivo
Lic. Juan Enrique Pineda Ortega	Secretario de Formación y Desarrollo Político

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- En su caso, presentar la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre la agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2124/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito MIP/08/08 (**Anexo 4**) del 2 de septiembre de 2008, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A manera de aclaración, cabe señalar que los CC. Enrique Ku Herrera, José Luis Germán Espinosa, Andrés Madrigal Hernández, Rosalío Tabla Cerón, Daniel Sánchez Aburto y Juan Enrique Pineda

Ortega, miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.77.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$128,340.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	128,340.00
TOTAL	\$128,340.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$128,340.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación por este concepto, determinando que la documentación que lo ampara, corresponde a facturas y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Gastos Por Amortizar

Respecto a la subcuenta “Gastos por Amortizar”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental facturas que rebasaron el tope de 500 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$25,285.00, las cuales se pagaron con cheque a nombre del proveedor; sin

embargo, no contenían la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				DATOS DEL CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-01/12-07	0951	10-11-07	Abel Fragoso Guerra	\$56,120.00	0311	08-12-07	Abel Fragoso Guerra	\$56,120.00
PE-03/12-07	0952	15-12-07		52,210.00	0313	26-12-07		52,210.00
TOTAL				\$108,330.00				\$108,330.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2124/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito MIP/08/08 (**Anexo 4**) del 2 de septiembre de 2008, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a los cheques 0311 y 0313 a nombre del proveedor Abel Fragoso Guerra, con los que se pagaron las facturas No. 0951 y No. 0952 por un monto de \$56,120.00 y \$52,210.00 respectivamente, le comento que no contiene la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, sin embargo le anexo copia del cheque con la firma de recibido por parte del proveedor, copia de la credencial del IFE del mismo, así como copia del escrito de fecha 25 de agosto del 2008 dirigido a Usted (sic), firmado por el proveedor, en donde le hace llegar ‘la confirmación de las operaciones amparadas por las facturas, emitidas durante el ejercicio correspondiente a 2007 por nuestra empresa a la Agrupación Política Nacional ‘Movimiento Indígena Popular’ y señaladas a detalle en oficio No. UF/1958/2008’; con lo que se demuestra que estos recursos fueron utilizados para el pago de los materiales especificados en las facturas antes mencionadas.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que en los casos en los que el

monto del pago rebase los quinientos días de salario mínimo, el cheque de pago deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$108,330.00.

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento de la materia.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Abel Fragoso Guerra	UF/1958/2008	4	\$140,070.00	01-09-08

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor Abel Fragoso Guerra, confirmó haber efectuado las operaciones citadas con la Agrupación.

Conclusiones finales de la revisión del informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Indígena Popular**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en la segunda versión de su Informe Anual, se revisó un importe de \$330,282.92 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (estados de cuenta bancarios y fichas de depósito) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$16,678.33, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, en la segunda versión de su Informe Anual, se revisó un importe de \$303,659.30 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas, estados de cuenta bancarios, así como el kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
5. La Agrupación efectuó pagos de facturas que rebasaron el tope de 500 días de salario mínimo con cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por un importe \$108,330.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Al reportar la Agrupación Ingresos por un importe total de \$330,282.92 y Egresos por un monto de \$303,659.30, su Saldo Final importa una cantidad de \$26,623.62.

Anexo1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:14 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Rosalío Tabla Cerón, persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento Indígena Popular para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, el cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: _____

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/612/2008, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento Indígena Popular que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado. _____

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 21:55 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



**L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO
AGUILAR**



C. ROSALIO TABLA CERÓN

Anexo 2



MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

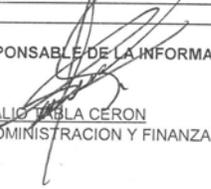
INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007

		INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA INGRESOS 02 SEP 2008 14:20 hrs RECIBIDO FIRMA: <i>[Firma]</i>	
SALDO INICIAL			22,989.87
FINANCIAMIENTO PUBLICO			307,293.05
FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS			<u>0.00</u>
EFFECTIVO ESPECIE			<u>0.00</u>
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES			<u>0.00</u>
EFFECTIVO ESPECIE	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
AUTOFINANCIAMIENTO			<u>0.00</u>
FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS			<u>0.00</u>
TOTAL			330,282.92

II. EGRESOS		
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		175,319.30
GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		<u>128,340.00</u>
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	128,340.00	
APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		<u>0.00</u>
TOTAL		303,659.30

III. RESUMEN		
INGRESOS	<u>330,282.92</u>	
EGRESOS		<u>303,659.30</u>
SALDO		<u>26,623.62</u>

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION


 LIC. ROSALIO TABLA CERON
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 02 DE SEPTIEMBRE 2008



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2124/2008

México, D.F., a 22 de agosto de 2008

Recibido

**LIC. ROSALÍO TABLA CERÓN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR
P R E S E N T E.**

*Recibí original
Rosalío Tabla
25-08-08*

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de la cuenta contable "Bancos" reflejado en la Balanza de Comprobación al 31 de enero de 2007 y el

[Signature]
MGLB/GRC/JERA

[Signature]
Recibí Copia
24-08-08



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2124/2008

importe señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2006, tomo "Movimiento Indígena Popular", apartado "Conclusiones finales de la revisión del informe", punto 3. Saldo Final de "Bancos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2007	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN ENERO 2007	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2006
Bancos	\$15,006.84	\$22,989.87	\$22,989.87

Cabe mencionar que la cuenta "Bancos" forma parte de la disponibilidad que su agrupación política tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual de 2007 debidamente corregido, en el que reporte como saldo inicial la cifra de \$22,989.87.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Informe Anual

Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, incisos A) Gastos en Actividades Permanentes y B) Gastos por Actividades Específicas, renglón Tareas Editoriales, contra el total consignado en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" y los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2007	FORMATO "IA-4-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DICIEMBRE-2007
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$174,877.70	\$303,659.30	\$303,659.30


MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2124/2008

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2007	FORMATO "IA-4-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DICIEMBRE-2007
B) Gastos por Actividades Específicas	128,340.00		
Tareas Editoriales			(*)
TOTAL	\$303,217.70	\$303,659.30	\$303,659.30

(*) En la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, no se reporta el rubro "Gastos por Actividades Específicas", cuenta "Tareas Editoriales".

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo tanto, las cifras que se indican en dicho informe deben coincidir con lo reflejado en la contabilidad.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" e "IA-4-APN" debidamente corregidos, de tal forma que las cifras reportadas en los mismos coincidan entre sí y con los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- La Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 a último nivel con las correcciones que procedan, de tal forma que refleje el rubro "Gastos por Actividades Específicas", cuenta "Tareas Editoriales".
- Las pólizas y auxiliares contables a último nivel en los que se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Egresos

De la revisión a la cuenta "Gastos Act Ordinarias Mat y Su", subcuenta "Material de Propaganda", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de boletines mensuales y revistas trimestrales, por lo que debieron registrarse en el rubro "Gastos por Actividades Específicas", cuenta "Tareas Editoriales". El caso en comento se detalla a continuación:

MELB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2124/2008

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/12-07	0937	03-04 -07	Fragoso Guerra Abel	Revista "Esfera Pública" Ene-Mar	\$20,010.00
	0951	10-11-07	Fragoso Guerra Abel	Revista "Esfera Pública" Abr-Jun Revista "Esfera Pública" Jul-Sep Boletín Mensual "Leti Kut'An" Ene Boletín Mensual "Leti Kut'An" Feb Boletín Mensual "Leti Kut'An" Mar Boletín Mensual "Leti Kut'An" Abr	56,120.00
	0952	15-12-07	Fragoso Guerra Abel	Revista "Esfera Pública" Oct - Dic Boletín Mensual "Leti Kut'An" May Boletín Mensual "Leti Kut'An" Jun Boletín Mensual "Leti Kut'An" Jul Boletín Mensual "Leti Kut'An" Ago Boletín Mensual "Leti Kut'An" Sep Boletín Mensual "Leti Kut'An" Oct Boletín Mensual "Leti Kut'An" Nov Boletín Mensual "Leti Kut'An" Dic	52,210.00
TOTAL					\$128,340.00

Conviene señalar que las facturas originales se localizaron anexas a las pólizas donde se contabilizaron los "Gastos por Amortizar".

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los que se reflejen las correcciones procedentes, de tal manera que los gastos amparados en las facturas observadas se reporten en el rubro "Gastos en Actividades Específicas", cuenta "Tareas Editoriales".
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Gastos Por Amortizar

De la revisión a la subcuenta "Gastos por Amortizar", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas que rebasaron el tope de 500 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$25,285.00, las cuales se pagaron con cheque a nombre del

M0LB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2124/2008

proveedor; sin embargo, no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, FACTURA (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, IMPORTE), DATOS DEL CHEQUE (NUMERO, FECHA, BENEFICIARIO, IMPORTE). Rows include PE-01/12-07, PE-03/12-07, and a TOTAL row.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente a las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

Table with columns: NOMBRE, CARGO. Lists members of the COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL including Mtro. Enrique Ku Herrera (Presidente), Mtro. José Luis Germán Espinoza (Secretario General), Lic. Andrés Madrigal Hernández (Secretario de Organización), Lic. Rosalío Tabla Cerón (Secretario de Administración y Finanzas), Lic. Daniel Sánchez Aburto (Secretario de Investigación y Análisis Prospectivo), and Lic. Juan Enrique Pineda Ortega (Secretario de Formación y Desarrollo Político).

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2124/2008

- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentar la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2124/2008

Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/CRC/JLRA



Movimiento Indígena Popular

Agrupación Política Nacional

México D.F. a 09 de Septiembre de 2008.

OFICIO: MIP/08/08

Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas
Encargado del despacho de la
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos Políticos del IFE
P r e s e n t e.

En atención a su oficio No. UF/2124/2008 de fecha 22 de agosto del 2008, le hago entrega de la siguiente documentación, correspondiente al **Informe Anual del ejercicio 2007** de nuestra Agrupación Política Nacional:

Saldo Inicial

Formato "IA-APN" Informa Anual de 2007 corregido. ✓

Informe anual

Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 corregida, así como las pólizas y auxiliares contables donde se reflejan las correcciones efectuadas.

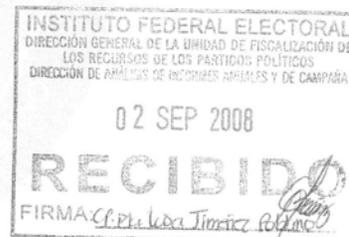
(una)

Egresos

Pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación corregidas.

Gastos por amortizar

Con relación a los cheques 0311 y 0313 a nombre del proveedor Abel Fragoso Guerra, con los que se pagaron las facturas No. 0951 y No. 0952 por un monto de \$56,120.00 y \$52,210.00 respectivamente, le comento que no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo le anexo copia del cheque con la firma de recibido por parte del proveedor, copia de la credencial del IFE del mismo, así como copia del escrito de fecha 25 de agosto del 2008 dirigido a Usted, firmado por el proveedor, en donde le hace llegar "la confirmación de las operaciones amparadas por las facturas, emitidas durante el ejercicio correspondiente a 2007 por nuestra empresa a la Agrupación Política Nacional "Movimiento Indígena Popular" y señaladas a detalle en oficio No.





Movimiento Indígena Popular

Agrupación Política Nacional

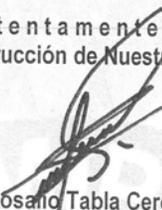
UF/1958/2008"; con lo que se demuestra que estos recursos fueron utilizados para el pago de los materiales especificados en las facturas antes mencionadas.

Órganos Directivos de la Agrupación

A manera de aclaración, cabe señalar que los CC. Enrique Ku Herrera, José Luís Germán Espinosa, Andrés Madrigal Hernández, Rosalío Tabla Cerón, Daniel Sánchez Aburto y Juan Enrique Pineda Ortega, miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Por la Construcción de Nuestro Destino"


Lic. Rosalío Tabla Cerón
Secretario de Administración y Finanzas

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.
Mtro. Enrique Ku Herrera.- Presidente del Movimiento Indígena Popular.- Para su conocimiento.